

RAD (2019- 072)
PROCESO: EJECUTIVO

Pasa al despacho de la señora Juez, que el apoderado de la parte demandada Dra. LAURA JULIANA MENESES PIMENTEL presenta SUSTITUCION DE PODER a favor de la Dra. MARIA FERNANDA OSORIO PUERTA Provea.

Rionegro (Sder), agosto 23 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), agosto veintitrés de agosto dos mil veintiuno

Accédase a lo solicitado por el peticionario en memorial que antecede, en consecuencia ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por la universitaria Dra. LAURA JULIANA MENESES PIMENTEL a favor de la también universitaria J MARIA FERNANDA OSORIO PUERTA, identificado con la CC N. 1.102.380.629 y C.U. N. 244112, en consecuencia reconózcasele personería judicial a ésta última para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 24 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N.º 092

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaría